705 OCTUBRE DE 2026 www.todoeshistoria.com.ar

TODO ES HISTORIA

REGISTRA LA MEMORIA NACIONAL FUNDADOR **FÉLIX LUNA**



250 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL

Virreinato del Río de la Plata

además/

Curupaytí, la derrota que marcó a la Triple Alianza

El primer viaje de Menéndez a la Patagonia

ISSN 2618-4354

6/

1776-2026. A 250 AÑOS DE SU CREACIÓN

El Virreinato del Río de la Plata en la mirada de los historiadores

POR **María Sáenz Quesada**

18/

LA CREACIÓN DEL VIRREINATO

Nuestros 250 años

POR **Daniel Larriqueta**

22/

FIN DEL RÉGIMEN DE PATRONATO

A 60 años del Acuerdo con la Santa Sede. Los protagonistas

POR **Roberto Bosca**

32/

1874. TRIPULANTE DE UNA MISIÓN MILITAR

Pasajero de la *Rosales*, primer viaje a la Patagonia de José Menéndez

POR **Gastón Toledo Saldaño**

44/

1936. PRESUPUESTO Y AJUSTE FINANCIERO

Comisión Especial de Estudio de las entidades autónomas y bancos oficiales

POR **Noemí Girbal-Blacha**

52/

160 AÑOS DESPUÉS DE LA BATALLA

Curupaytí. 8 entrevistas a 8 historiadores

POR **José Ignacio Sánchez Durán**

además/

1/
TAPA
Dibujo de Gori Muñoz, 1960, en *Cuando Buenos Aires era colonia*.

4/
EDITORIAL
Héroes del Congreso
POR Eliana de Arrascaeta.

43/
BUENOS AIRES
#3 Buenos Aires comenzó a coleccionar

70/
LIBROS DEL MES
Moldes, un héroe silenciado
de Abel Cornejo
POR Eliana de Arrascaeta

TeH

REGISTRA LA MEMORIA NACIONAL

"Historia, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo porvenir". Cervantes, Quijote, I.IX.

#705
OCTUBRE DE 2026

Declarada de interés nacional por la Cámara de Diputados de la Nación en 1992; distinguida con el Premio Konex en 1997 y 2017. Premiada por su trayectoria y pluralismo por la Cámara de Diputados de la Nación, por la Legislatura porteña y por el Senado de la Nación en 2022 al cumplir 55 años de vida cultural.

STAFF

DIRECTORA
Eliana de Arrascaeta

DIRECTORA HONORARIA
María Sáenz Quesada

DISEÑO GRÁFICO
Pablo Ravaschino

ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN
Sofía Sitjá y Balbastro

COLABORADOR
Gustavo A. Udry (h)

WEB **todoeshistoria.**com.ar
E-MAIL **todoeshistoria.revista**@gmail.com
FB **Todo es Historia revista**
IG **@todoeshistoria.teh**

Inscripto en la Dirección Nacional de Derechos de Autor 331.987

ISSN 2618-4354

Los artículos publicados en la revista, web o cualquier otro soporte, pertenecen a Todo es Historia S.A. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los mismos. Derechos reservados.
Los artículos contienen opiniones que la editorial no necesariamente comparte.

todoeshistoria.com.ar

Comisión Especial de Estudio de las entidades autónomas y bancos oficiales

POR **Noemí Girbal-Blacha**

A partir de 1930 la Argentina sufre los efectos del crack de la Bolsa de Nueva York de 1929 con alcance mundial. El modelo agroexportador llega al fin del crecimiento hacia afuera y se viven tiempos críticos, incluyendo la ruptura del orden institucional en el país. El ejército y el neoconservadurismo ocupan el poder y se aplican políticas públicas financieras, económicas y sociales implementadas por el Estado interventor[1]. Como en distintas épocas de la historia argentina, con formatos y actores diversos, se impone el ajuste financiero.

Un escenario complejo

En 1931 se crea el control de cambios —reformado en 1933 para ajustarse a las normas del pacto británico-argentino Roca-Runciman que privilegia el área comercial de la libra esterlina— y en 1935 se promulga la ley de bancos, mientras se crean el Banco Central de República Argentina con capitales mixtos —para fijar la pauta de emisión y la tasa de interés— y el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias con el propósito de movilizar los activos fijos. Son modificaciones orientadas a paliar las consecuencias de la primera gran crisis estructural en una economía abierta como la argentina de entonces[2].

Desde 1932, cuando las consecuencias internacionales de los sucesos ocurridos en la bolsa neoyorkina se sienten con fuerza en la Argentina, el gobierno nacional liderado por el general Agustín P. Justo (entrerriano, ingeniero e hijo de inmigrantes), toma intervención para subsidiar especialmente a la producción del agro a través de la creación de las Juntas Reguladoras (de Carnes, de Granos, de Vinos, de Azúcar, del Algodón y de la Yerba Mate) y el fomento de la industrialización sustitutiva de importaciones. La migración poblacional del campo a la ciudad, la caída del salario real, el desempleo y los cambios laborales los aborda desde mediados del decenio de 1930 la Junta Nacional para Combatir la Desocupación[3].

Los años 30 dejan al desnudo las consecuencias de esta crisis estructural, orgánica, de identidad, de dependencia, de distribución, de legalidad y de participación, obligando al gobierno liderado por Agustín Justo a llamar a elecciones en 1932 para otorgar legitimidad a su gestión gubernamental, aunque apele al llamado "fraude patriótico" para conseguirlo. La planificación y la organización del presupuesto nacional resultan imperativas para asegurar la gobernabilidad[4].

El sistema económico financiero apela al ajuste presupuestario, con especial énfasis en los organismos autónomos y la banca nacional. El Congreso de la Nación donde están representadas las distintas filiaciones políticas, tiene a su cargo el diagnóstico de la situación y la tarea concreta de auditar el sector público, evaluando sus gastos y recursos como parte anexa de la ley de Presupuesto General (Ley Nº

12.150 de 1935 prorrogada para el ejercicio de 1936). Se conforma con este propósito, en junio de 1936, sin apelar a decreto alguno, la Comisión Especial de Estudio de las Entidades Autónomas y Bancos Oficiales, para implementar desde el debate legislativo, la organización de las finanzas públicas, mientras se revisa el impacto de la Ley de Unificación de Impuestos Internos de 1934, cuando se procura centralizar la recaudación nacional y aplicar un régimen de coparticipación con las provincias. El objetivo de este estudio histórico es analizar la composición, las funciones y el desempeño de esta Comisión en el contexto de una política gubernamental que procura reorganizar con respaldo legislativo los gastos estatales a través del presupuesto nacional, para limitar los efectos de la crisis mundial, más allá de contar entonces con organismos interventores. El Gobierno revisa los gastos de los entes autárquicos y bancos oficiales de la Argentina como parte central del ajuste financiero y de la vigilancia contable. El propósito de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación es estructurar un régimen orgánico unificado para incorporar los presupuestos de estos organismos al Presupuesto General de la Nación. Una iniciativa que se concretaría en 1937 por primera vez en el país, mediante las leyes 12.237 (que en su artículo 7 obliga a someter al análisis del Congreso Nacional las partidas presupuestarias de las entidades autónomas) y 12.345 (que establece directamente la incorporación detallada en un anexo, de esas partidas, en la Ley de Presupuesto Nacional). La deliberación se impone para poder asegurar el poder legítimo y el tenor de la austeridad financiera[5].



Justo y sus ministros

Febrilmente dedicados a esas novedosas funciones del Estado: las juntas, a las que *Caras y Caretas* en 1934 califica como "el único negocio en plena prosperidad".

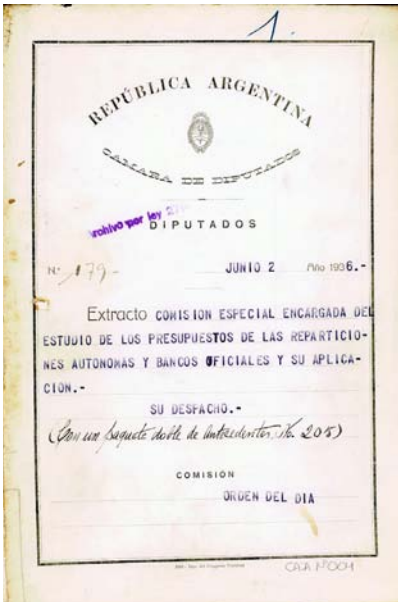
Composición y Funciones de la Comisión

El 25 de septiembre de 1935 el Congreso Nacional crea la Comisión Especial encargada del estudio de los presupuestos de las reparticiones autónomas y bancos oficiales para proceder al análisis y ajustes de los gastos fiscales. Como resultado de un minucioso trabajo, el 2 de junio de 1936 presenta un informe acerca del estado financiero de las instituciones mencionadas. El contralor depende del Ministerio de Hacienda. A propuesta de los diputados que componen la Comisión de Presupuesto y Hacienda[6], integran esta Comisión Especial los legisladores oficialistas del Partido Demócrata Nacional (la Concordancia) Raúl Godoy —mendocino, defensor de los productores e industriales vitivinícolas y de las Juntas Reguladoras de la producción como Presidente—, el abogado sanjuanino Honorio Basualdo —opositor al cantonismo— como Secretario, y como vocales: el abogado y empresario cordobés vincula-

do a usinas eléctricas, Facundo Escalera; además de los diputados opositores especializados en el tema: el abogado catamarqueño Luis Alberto Ahumada del radicalismo antipersonalista y propulsor del intervencionismo al gobierno de Catamarca en 1936, y el socialista porteño, intelectual y periodista Alejandro Castiñeiras[7]. Estos dos últimos, junto al socialista Américo Ghioldi, secretario de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación y activo defensor de las auditorías presupuestarias, manifiestan sus principios a través de extensos informes técnicos destinados a que estas entidades autónomas rindan cuentas al Congreso. Al mismo tiempo, consultarían a los expertos Federico Pinedo, participante activo de la reestructuración económica propuesta por el Estado interventor, y Raúl Prebisch, director del flamante Banco Central de la República Argentina y coordinador de la gestión de los bancos oficiales con las finanzas estatales[8].

El despacho de la Comisión Especial y sus antecedentes se registran en la Cámara de Diputados de la Nación, precisando las funciones que la misma debe cumplir: encargada de la estructura, funcionamiento y contralor de las reparticiones autónomas y bancos oficiales, así como fijar las normas de aplicación a futuro. Esta disposición aplicaría a las instituciones de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, contar con patrimonio propio, o rentas independientes de las del Tesoro Nacional o bien asignados por partidas del presupuesto general, que administren o inviertan dichos recursos mediante una gestión financiera separada de la del Estado en general. Quedan eximidas de esta auditoría el Banco Central de la República Argentina y todas las instituciones y empresas mixtas en las que participe el capital privado. Los síndicos o controladores, a su vez, son designados por el Poder Ejecutivo Nacional, debiendo informar regularmente al Congreso de la Nación.

Por otra parte, la Comisión tendría que elaborar un estatuto para que los entes autárquicos aseguren estabilidad en los cargos a sus empleados, así como proveer por concurso los empleos técnicos que resulten necesarios[9], considerando que hasta 1922 los presupuestos de las reparticiones autárquicas y el contralor de su gestión, no cuentan con una legislación específica, incidiendo sobre las finanzas de la Nación. Desde 1923 *"los bancos oficiales y las instituciones autónomas someterán anualmente su presupuesto a la aprobación del Poder Ejecutivo"*[10] quien a su vez daría cuenta al Congreso Nacional (ley 11.260). Estas disposiciones quedan prorrogadas hasta 1930, cuando la crisis internacional y el estado deficitario de esas reparticiones obligan a plantear cambios. En este sentido, desde


REPÚBLICA ARGENTINA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Archivo por ley

DIPUTADOS

Nº 179 - JUNIO 2 Año 1936.-

Extracto COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL ESTUDIO DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS REPARTICIONES AUTONOMAS Y BANCOS OFICIALES Y SU APLICACION.-

SU DESPACHO.-

(Con un Boquete doble de antecedentes fs. 205)

COMISION

ORDEN DEL DIA

Extracto de la Comisión Especial

Carátula y firmas (página siguiente) del expediente en Diputados, junio de 1936.

1931 el Ministerio de Hacienda crea provisoriamente la Contraloría Financiera de las entidades autónomas.

En 1936 la ley 12.237, de presupuesto, introduce un cambio significativo en el régimen vigente, mediante su artículo 7, cuando establece que *"los presupuestos de reparticiones autónomas serán sometidos por el Poder Ejecutivo a la aprobación del Honorable Congreso, a cuyo efecto serán presentados cada año conjuntamente con el proyecto de Presupuesto de la Nación, como capítulo anexo, debiendo incorporarse este artículo a la ley permanente de presupuesto"*[11].

Para conseguir su propósito sin improvisaciones dicha Comisión Especial elabora un preciso plan de trabajo. **1. Ordenar y**



examinar todos los antecedentes normativos y parlamentarios referidos al objeto de estudio. **2. Requerir** a todas las entidades de referencia los informes relativos a la gestión financiera del último quinquenio y su cooperación para llevar a cabo el objetivo propuesto. **3. Solicitar** la colaboración del Ministerio de Hacienda y de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional. **4. Dividir** entre los miembros que componen esta Comisión Especial el estudio particular de las distintas entidades a las que va dirigida dicha auditoría. **5. Formular**, finalmente, una legislación específica a partir del diagnóstico que se lleve a cabo para concretar el contralor financiero de las entidades autónomas/ autárquicas (ya que la propuesta las considera indistintas, al estimar que ambos conceptos no obedecen a un mismo plan orgánico sino a la especificidad de cada una de ellas)[12].

Llevar adelante la tarea de la Comisión Especial conforme al plan trazado, no resultaría tarea sencilla. Uno de los primeros inconvenientes que surgen se refiere a la recopilación de antecedentes acerca de los recursos y uso de los presupuestos de las entidades definidas al efecto como autónomas/autárquicas[13]. También tendría que conciliar los diversos proyectos para definir qué entidades encuadrarían como tales y afrontar la resistencia ofrecida por algunas de ellas para brindar la información requerida acerca de sus gestiones financieras y administrativas.

Del conjunto, los miembros actuantes destacan la situación del Banco de la Nación Argentina cuando la entidad bancaria indica que por deferencia al requerimiento legislativo sólo informaría datos a través de sus memorias y balances *"por no estar, el banco, obligado a proporcionarlos directamente a las Honorables Cámaras del Congreso"*[14]. Una respuesta que conduce a los legisladores a invocar la modificación de la ley 12.237 en el mencionado artículo 7, que permite la fiscalización de toda la administración del Estado y de los funcionarios públicos, como una atribución indiscutible del Poder Legislativo, quien aprueba los presupuestos de la Nación.

Las demoras generadas, son parcialmente subsanadas por el Ministerio del Interior, de los funcionarios técnicos del Ministerio de Hacienda, doctores Máximo Juan Alemann (destacado economista especializado en finanzas públicas[15]) y Guillermo W. Klein (asesor económico, consultor técnico, ligado a las finanzas y el derecho público, partícipe de la gestación del Banco Central), así como por el personal de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección de Impuesto a los Réditos. Son ellos quienes promueven la necesidad primaria de definir a las instituciones autónomas/ autárquicas. Las clasifican en seis categorías: educacionales, industriales, de obras públicas, bancarias, de previsión social y de fomento, sugiriendo que el país debe *"seguir una política acentuadamente restrictiva en materia de creación de nuevas reparticiones autárquicas"*[16].

Conforme a las disposiciones del derecho francés (tratadistas como Gaston Jèze y Léon Duguit) sobre el cual se basan los principios del Estado interventor en la Argentina y, en consecuencia, los criterios del accionar de la Comisión Especial, se reconoce la ventaja de la autonomía para liberar a los organismos públicos de las influencias políticas, pero también la necesidad de reducir la burocracia que la multiplicación de estas entidades genera, para lo cual se exige una "tutela administrativa"[17]. Son varias las **instituciones** que quedan

sujetas a las funciones de esta Comisión, tanto en el **área de servicios públicos** (Ferrocarriles del Estado, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección de Parques Nacionales, Comisión Nacional de Casas Baratas), como **industriales** (Yacimientos Petrolíferos Fiscales-YPF), de **fomento agropecuario** (Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Junta Nacional de Carnes, Comisión Reguladora de la Yerba Mate, Junta Reguladora de Granos, de la Industria Lechera, del Algodón y de Vinos), de **previsión social** (Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones), **universidades nacionales** (Buenos Aires, La Plata, Córdoba, el Litoral, Tucumán), **Comisión Nacional de Cultura**, **bancarias** (Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional) y **financieras** (Caja Nacional de Ahorro Postal, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias), así como otras reparticiones nacionales que tengan presupuesto con partidas o leyes especiales, incluyendo ingresos ordinarios y extraordinarios.
Al momento de estudiar las entidades de modo particular, la propia Comisión admite que la tarea no ha sido completa por la diversidad y complejidad de cada una de ellas, aunque reconoce el estado deficitario de la mayoría, como se deduce del relevamiento de documentación valiosa para un trabajo anual a futuro, que debiera estar a cargo de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación, agrega. En 1936 la Comisión Especial se ajusta a *"estudiar el conjunto de tales organismos para proyectar un régimen de contralor, común a todos"*[18]. Esa es su tarea esencial y así lo manifiesta en su informe final.

Informe y diagnóstico

El informe aborda los aspectos sobresalientes de los organismos estudiados, destacando en términos generales que *"desde el punto de vista financiero, las reparticiones que manejan mayor capital han sido, y siguen siendo administraciones eminentemente deficitarias"*, que recurren a la Nación para *"endosarle deudas"*[19]. Destacan los casos que consideran más emblemáticos por su trayectoria y situación al momento de efectuar este estudio. En el caso de YPF, por ejemplo, la Comisión Especial señala que, a partir de los informes recibidos, el rigor de su presupuesto anual calculado sobre el máximo desempeño de sus actividades industriales y comerciales (petróleo, nafta y subproductos), aunque esas previsiones no siempre se cumplan, lo cual obliga al organismo a ajustar mensualmente los gastos, en función del rendimiento real de los recursos.
La Comisión reconoce *"las fallas técnicas e inconvenientes de todo orden que el procedimiento ofrece"*[20], más allá del contralor ejercido por la Contaduría General de la Nación y señala que ésta es una de las razones por las cuales *"es una exigencia superior encuadrar todo el sistema del marco fijado por la Constitución Nacional"* (art. 67, inc. 7)[21]. Otro de los comentarios destacados por los miembros de la Comisión es la creación entre 1931-1934, de 226 cargos nuevos en YPF. Se trata de una situación que conlleva a aumentar su presupuesto y no condice con el incremento productivo de la empresa.
Con respecto a Obras Sanitarias de la Nación, además de las observaciones que aplican a YPF, los legisladores destacan otras faltas más severas, como los déficits presupuestarios anuales que se suman exigiendo auxilios permanentes al Presupuesto Nacional. Supera crecidamente a YPF en número de empleados y salarios. Entre 1934 y 1935 su presupuesto como ente autárquico crece en un 10%. Por estas razones la Comisión Especial propone una reducción de los salarios para ajustarlo a los de otras reparticiones con objetivos generales similares, para, además, achicar su deuda con terceros.
Cuando audita a Ferrocarriles del Estado, dice que es la entidad autónoma que ha mostrado —de acuerdo al informe— su mayor progreso en materia de organización financiera, logrando en el último bienio un acotado superávit de caja, aunque requiriera el auxilio del presupuesto nacional para la renovación de materiales. Precisamente, destaca el equilibrio financiero en esta repartición, que se logra median-

te la reducción de los gastos de explotación. Por su parte, cuando se presenta el análisis de situación de la Dirección Nacional de Vialidad, la Comisión Especial destaca su módico presupuesto, aun contando con personal técnico y universitario, ingenieros y agrimensores, cuyo número responde a las prestaciones propias de la entidad. La gestión económico administrativa tampoco merece objeciones relevantes. Limita al 8% de su presupuesto el gasto en salarios, y se aconseja que la decisión sea imitada por las otras reparticiones autárquicas[22]. La información recopilada sobre los bancos oficiales, es particularmente precisa y expone la situación del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Nación Argentina. En el primer caso, el Presidente de la institución no elude sintetizar las dificultades generadas por la crisis financiera mundial, pero también apunta su recuperación debida a los drásticos ajustes en personal, salarios y gastos generales. En 1930 el personal asciende a 1.972 empleados, con una inversión en sueldos de $9.200.000 y en gastos generales $ 1.700.000. Cinco años después, esas cifras se reducen a 1.589 empleados, los salarios insumen $ 6.8452.000 y se mantienen los gastos generales. Expone, además, que no resultan necesarias medidas legislativas adicionales porque se ha recuperado la normalidad en su funcionamiento. El Presidente del Banco de la Nación Argentina, subraya



Agustín P. Justo

Presidente (1932-1938) en época de la Concordancia y fraude patriótico.

la mala situación en que recibiera la administración de la institución 4 años antes, cuando el escalafón para el personal recaía directamente en el Presupuesto Nacional ($850.000 al año). Como primera medida, en 1931, se suspendió la actualización escalafonaria, disminuyendo los gastos a partir de entonces. Al mismo tiempo señala el auxilio que el Banco brinda al Gobierno Nacional en *"la compra de cereales, la lucha contra la langosta, la recaudación de impuestos, la distribución de semillas, etcétera, que incrementa acentuadamente los gastos generales sin ninguna compensación pecuniaria"*[23].
En relación con los ascensos de categoría de sus empleados precisa que no se corresponden con un aumento en su salario, para mantener de ese modo, el ahorro presupuestario de la entidad. Se trata de una situación compleja, a la cual se añaden las pérdidas que sufren varias de las sucursales bancarias del Interior del país. También declinan las utilidades sin amortizaciones, que pasan de $ 24.372.000 en 1932 a $ 21.000.000 en 1935 y a $7.000.000 en 1936 cuando se lleva a cabo el traspaso de fondos al flamante Banco Central de la República Argentina y la reducción en la tasa de interés como consecuencia de la reforma financiera. Aumentar el crédito a la producción y reformar su Carta Orgánica es la respuesta del ministro de Hacienda, Roberto Ortiz, y de la Comisión Especial, para mejorar la situación del Banco de la Nación Argentina, con intervención del Congreso Nacional[24].
El Informe incluye un proyecto, como *"instrumento de inmediata utilidad práctica"*[25] donde se precisan además de las observaciones generales anotadas, la situación de las reparticiones autónomas cuyo estado se enuncia y analiza. Comprende el contenido, formato y estructura de los presupuestos, las relaciones con el presupuesto general de la Nación, el contralor financiero, los gastos de ejercicios vencidos, los servicios financieros, el equilibrio presupuestario, el fondo de reserva y su utilización, así como la participación del Estado en las utilidades. Se brindan precisiones acerca de la estructura de las reparticiones de previsión social, de las que construyen



Bancada socialista
En la Cámara de Diputados, cuestionó las políticas concordancistas de ajuste.

obras y brindan servicios permanentes, aquellas con gastos sujetos a variación, los impuestos nacionales afectados, la presentación de los proyectos de presupuesto ante el Congreso Nacional, la intervención del Poder Ejecutivo en caso de desequilibrio presupuestario, las funciones de la Contraloría Financiera y de la Contaduría General, los mecanismos del control de los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional *"en defensa de los intereses de la Nación"*, así como de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y de Ahorro Postal. Para el caso del Banco Central de la República Argentina, como entidad mixta, la Comisión Especial propone dictar una ley orgánica que pondere la situación particular en su carácter de agente financiero del gobierno nacional y también un Estatuto de los funcionarios *"que les asegure la estabilidad mientras dure su buena conducta y prevea la provisión de los puestos técnicos por concursos de capacidad"*[26]. Respecto de las universidades nacionales citadas, la Comisión Especial realiza un análisis pormenorizado de sus cuentas entre 1930 y 1934. En todos los casos el Ejecutivo Nacional aprueba los presupuestos universitarios con todas sus partidas e incluyendo las facultades, los institutos, escuelas y hospitales dependientes de cada una de esas casas de altos estudios, utilizando inclusive sus propios recursos —cuando los tuviere— distinguiendo entre recursos universitarios y fiscales, que se informarán a los respectivos rectorados para un contralor del uso de los fondos. En cada caso constan los gastos de funcionamiento y los de mantenimiento, con el detalle de los salarios percibidos por todo el personal docente y administrativo[27]. Por último, la Comisión Nacional de Casas Baratas, los organismos previsionales bajo la tutela del Estado y la Caja Nacional de Ahorro Postal, también reciben detallados estudios acerca de sus recursos para ser incluidos y aprobados como parte del Presupuesto Nacional de 1937, siendo sus gastos considerados una vez que el Congreso de la Nación los analizara en sus debates parlamentarios, advirtiendo que la Caja de Ahorro Postal integra su presupuesto en un 50% con los intereses de sus depositantes[28]. Se trata finalmente, de un informe pormenorizado, que brinda ajustada información sobre el funcionamiento de estos entes autárquicos durante el quinquenio previo, sin dejar de reconocer vacíos en algunos de los datos requeridos para el análisis planteado. Ausencias de las cuales se deja constancia en el diagnóstico elevado a la Cámara de Diputados de la Nación para su debate y evaluación con perspectivas hacia el futuro.

Reflexiones finales

En suma, la Comisión Especial de Estudio de las Entidades Autónomas y Bancos Oficiales eleva el informe derivado de sus investigaciones y análisis reconociendo que su *"mérito principal consiste en haber instrumentado el primer proyecto de legislación orgánica sobre la materia"*[29], conocido como Organización del Contralor Financiero para las Entidades Autárquicas. Reconoce la diversidad de estas reparticiones creadas en distintas épocas en las cuales el país ha sufrido cambios profundos en su configuración política, económica, financiera y social, que resulta limitante para la clasificación orgánica de dichas entidades autónomas/autárquicas. En tal sentido la Comisión entiende que el informe y la reforma propuesta contiene carencias, pero éstas son producto de

haber privilegiado la realidad y la inmediatez en el proceso reorganizativo y de contralor, evitando deliberadamente las innovaciones dilatorias. Presenta la propuesta informada como un jalón en una reforma más profunda que sin dudas tendrá que realizarse, *"con la colaboración emanada de la crítica periodística, de la cátedra, de los publicistas y de los legisladores venideros"*[30], porque se considera un asunto trascendente para el país y en beneficio del bien público.
Las lecciones de la historia son importantes. En tiempos de ajuste la mirada hacia el pasado es inevitable, al menos para aprender de los errores y capitalizar los aciertos. Lo muestra este breve estudio de un documento oficial de mediados de la década de 1930 que, trascendiendo la crisis mundial, el ocaso del paradigma del crecimiento hacia afuera propio del modelo agroexportador, la ruptura del orden institucional y los efectos del "fraude patriótico" en una democracia restringida que enarbola el presidente Justo, se procura respetar la división de poderes enunciada en la Constitución de la Nación Argentina. El poder legítimo se genera a partir del ejercicio deliberativo, cuya máxima expresión institucional radica en el Poder Legislativo y el gobierno en ejercicio lo sabe y lo capitaliza en el marco temporal que le corresponde gestionar.
En este contexto se conforma dicha Comisión Especial para emprender un ajuste financiero y presupuestario sobre bases legales pasadas y en vigencia, sin descuidar "el saber" como parte de la gobernabilidad, para que el Estado interventor pueda desenvolver su función de poder público y reconstruir la interacción con la sociedad. Se trata de legitimar el sistema político mediante acuerdos básicos, reconociendo que la economía es en esencia decisión política. El proyecto y accionar de la Comisión analizada, ofrece un resultado táctico, reconoce que no resulta uniforme ni estable en el largo plazo. Propone y decide entonces, cohesionar y concentrar el poder, descentralizando el control, aplicado —en este caso— al ajuste financiero, sin arrasar las bases productivas y culturales de la sociedad argentina.■

Notas

1. Garretón, Manuel Antonio: "Redefinición de gobernabilidad y cambio político", en *Síntesis 22,* julio-dic. 1994, p. 53-60.
2. O'Connell, Arturo: "La Argentina en la Depresión: los problemas de una economía abierta", en *Desarrollo Económico 92,* vol.23, enero-marzo de 1984, pp. 479-514. Arnaudo, Aldo: *Cincuenta años de política financiera argentina (1934-1983).* Buenos Aires, El Ateneo, 1987, caps. 2 y 3.
3. Barsky, Osvaldo y Gelman, Jorge: *Historia del agro argentino. Desde la Conquista hasta comienzos del siglo XXI.* Buenos Aires, Sudamericana, 2009, 2ª Edición. Girbal-Blacha, Noemí M.: "La Junta Nacional para Combatir la Desocupación. Tradición y modernización socioeconómica en la Argentina de los años treinta", en Estudios del *Trabajo* 25, ASET, primer semestre de 2003, pp. 25-53.
4. Maddison, Angus: *Dos crisis: América y Asia 1929-1938 y 1973-1983.* Buenos Aires-México, FCE, 1988. Ferrrer, Aldo (con la colaboración de Marcelo Rougier): *La economía argentina desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI.* Buenos Aires, FCE, 2008. Rapoport, Mario y colaboradores: *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003).* Buenos Aires, Ariel, 2006.
5. Otalora Buitrago, Adriana y Vivas Cortes, Omar A.: "Aproximación cultural a las políticas públicas: burocracia, descentralización y ciudadanía", en *Equidad y Desarrollo* N° 15, enero-junio 2011, pp. 69-99. Navarro Gómez, Carmen: "El proceso decisional y las políticas públicas", en Canales Aliende, José Manuel y Sanmartín Pardo, José: *Introducción a la Ciencia Política,* Madrid, Editorial Universitas S.A., 2014, pp. 273-288.
6. Raúl Godoy, Adolfo Dickmann, Alfredo J. Alonso, Benjamín Palacio, Eduardo Bruchou, José M. Bustillo, Juan F. Morrogh Bernard, Luis Alberto Ahumada, Luis Grisolía, Herminio Arrieta, Américo Ghioldi, Rómulo Bogliolo y Héctor S. López.
7. Archivo Parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (APHCDN): Sección Diputados. https://www2.hcdn.gob.ar/secparl/dmuseo/archivo-Parlamentario/diputados.html
8. APHCDN: Sección Expedientes. Bancos 179-D-1936.
9. Cámara de Diputados de la Nación (CDN): Comisión especial encargada del estudio de los presupuestos de reparticiones autónomas y bancos oficiales y su aplicación. Buenos Aires, Imprenta del Congreso Nacional, 1936, pp. 5-9.
10. CDN: Comisión especial... op.cit., p. 16.
11. CDN: Comisión especial... op.cit., p. 18.
12. APHCDN: Sección Expedientes. Bancos 179-D-1936, f. 1. "La Comisión ha evitado definir el concepto entidad autárquica. Una definición, en el texto legal, habría motivado dificultades de interpretación, cada vez que fuera preciso saber si una repartición existente, se halla o no comprendida en la definición legal y esas dificultades habrían aumentado, muy verosímilmente, en el futuro con la creación de nuevas entidades de esta clase."
13. Pérez Herrero, Pedro: *Auge y caída de la autarquía.* Madrid, Síntesis, 2007. Sánchez Galán, Javier: Autarquía. En *Economipedia*, 2017. https:// economipedia.com/definiciones/autarquia.html
14. CDN: Comisión especial...op. cit., p. 10.
15. Proviene de una familia de origen suizo alemana. Estudia y se gradúa en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y se desempeña por entonces como asistente técnico de investigación en la oficina de estudios económicos del Banco de la Nación Argentina.
16. CDN: Comisión especial... op.cit., p. 11.
17. Idem.
18. CDN: Comisión especial... op.cit., p. 12.
19. Idem.
20. Idem.
21. Idem.
22. CDN: Comisión especial... op.cit., pp. 14-15.
23. CDN: Comisión especial... op.cit., p. 15.
24. CDN: Comisión especial... op.cit., p. 16.
25. CDN: Comisión especial... op.cit., p. 30.
26. CDN: Comisión especial... op.cit., pp. 29-30.
27. CDN: Comisión especial... op.cit., pp. 230-300.
28. CDN: Comisión especial... op.cit., pp. 302-307.
29. CDN: Comisión especial... op.cit., p.31.
30. Idem.